

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Inscripción en el RPMV: Inscrito en el RPMV el 23 de octubre de 2020. Es un fondo administrado y gestionado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **23/10/2020** / Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El FONDO es un Fondo Mutuo Flexible que podrá invertir indistintamente en instrumentos representativos de deuda o instrumentos representativos de participación en el patrimonio y tiene como objetivo invertir como mínimo 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos o fondos de inversión que, a su vez, inviertan mayoritariamente en operaciones de factoring. Adicionalmente, el FONDO podrá invertir en depósitos o instrumentos representativos de deuda para gestionar la liquidez del portafolio.

Teniendo en cuenta la posibilidad de invertir hasta el 100% del capital en fondos de capital abierto o cerrado, la liquidez de las inversiones del fondo estará limitada a la caja, a los depósitos o instrumentos representativos de deuda y las cuotas redimibles de los fondos materia de inversión. En tanto los fondos en los que invierta el FONDO deben pasar por un proceso de inversión donde capitalicen las oportunidades de inversión, etapa en la cual de otorgarse rescates se podría afectar los rendimientos de los inversionistas, el plazo mínimo de permanencia será de sesenta días posteriores a la fecha de ejecución de la suscripción pre-establecida. En caso no se cumpla con esta condición, el partícipe estará afecto a una comisión de rescate anticipado.

De igual forma, en tanto las inversiones de los fondos en los que invierta el FONDO son mayoritariamente de operaciones de factoring, la liquidación de activos para atender rescates requiere de periodos mayores con el fin de atenderlos sin castigar sus precios ni afectar la rentabilidad de los inversionistas. Por este motivo, el FONDO sólo contará con rescates de cuotas pre-establecidos.

En el mismo sentido, con el objetivo de lograr eficiencia en el manejo de la liquidez del fondo y evitar mantener excesos de efectivo conforme se realicen las inversiones del FONDO, las suscripciones también serán únicamente pre-establecidas.

Para mayor información acerca del tratamiento de las suscripciones y rescates pre-establecidos del fondo se deberá considerar el numeral 4 del presente documento. Asimismo, para mayor detalle acerca de los riesgos de las inversiones del FONDO se recomienda leer el numeral 5 del presente documento.

El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero hasta el 100% del activo total. El valor cuota está denominado en soles y se invertirá como mínimo el 75% del activo total en dicha moneda. Se podrá invertir como máximo 25% en monedas distintas a la del valor cuota. En cuanto a las clasificaciones de riesgo de los instrumentos representativos de deuda, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en el mercado local con clasificación de corto plazo desde CP1+ hasta CP2-, de largo plazo desde AAA hasta B- y con calificación de Entidades Financieras desde A hasta B-. En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos de corto plazo con calificación desde CP1+ hasta CP3 y en instrumentos de largo plazo con calificación desde AAA hasta BB-. Asimismo, el FONDO podrá

invertir indistintamente hasta el 25% del activo total en instrumentos con riesgo del Estado Peruano o en instrumentos sin clasificación.

El FONDO contempla la inversión en instrumentos derivados con fines de cobertura hasta 25% del activo total. Ésta se podrá realizar a través de forwards y/o swaps para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de monedas diferentes a la del valor cuota. El FONDO podrá invertir en fondos de inversión administrados por la Sociedad Administradora, en cuyo caso la Sociedad Administradora, en cuyo caso las comisiones cobradas por los fondos materia de inversión serán asumidas por la Sociedad Administradora. El FONDO no se encuentra sujeto a garantía de terceros. El FONDO no realizará directamente operaciones de inversión con apalancamiento. Sin embargo, los Fondos en los que invierta el FONDO podrán realizar operaciones de apalancamiento. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a un año.

El indicador de comparación de los rendimientos (IR) o benchmark del FONDO será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Soles a 360 días de los 4 principales bancos privados de Perú (www.sbs.gob.pe).

Procedimiento de suscripción y rescate

1. Monto mínimo para suscripción inicial: S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles)
2. Monto mínimo para suscripciones adicionales: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles)
3. Monto mínimo para rescates: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles)
4. Saldo mínimo de permanencia: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles)
5. Plazo mínimo de permanencia: 60 días calendario contados desde la fecha de ejecución de la suscripción pre-establecida.
6. Asignación del Valor cuota: Los aportes por suscripción pre-establecida programada y las solicitudes de rescate pre-establecido programado que se produzcan antes y hasta la hora de corte del FONDO y según los criterios de cada tipo de operación, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día de ejecución de la suscripción o del rescate	Día de asignación del valor cuota
Lunes	Marte
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado

Suscripción Pre-Establecida: Los partícipes sólo podrán ejercer su derecho a suscribir cuotas al FONDO el penúltimo día hábil de cada mes para todos los meses del año, siempre que lo hayan solicitado a la sociedad administradora a más tardar ese mismo día antes de la hora de corte. Todas las solicitudes que se presenten desde después de la hora de corte del penúltimo día hábil del mes anterior y hasta antes de la hora de corte del penúltimo día hábil del mes tendrán como fecha de ejecución el penúltimo día hábil del mes.

Rescate Pre-Establecido: Los partícipes sólo podrán ejecutar su derecho a rescate de cuotas el último día de cada trimestre calendario (marzo, junio, setiembre, diciembre), siempre que lo haya solicitado a la sociedad administradora a más tardar el penúltimo día hábil del trimestre calendario anterior. En caso el último día del trimestre calendario no sea un día hábil, la fecha para ejecutar el derecho a rescate de cuotas será el día hábil siguiente.

El siguiente cuadro detalla las fechas descritas:

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido	Fecha de ejecución del rescate pre-establecido "T"*	Pago del Rescate pre-establecido
Del último día hábil de setiembre al penúltimo día hábil de diciembre.	31 de marzo	Hasta T+3
Del último día hábil de diciembre al penúltimo día hábil de marzo.	30 de junio	Hasta T+3
Del último día hábil de marzo al penúltimo día hábil de junio.	30 de setiembre	Hasta T+3
Del último día hábil de junio al penúltimo día hábil de setiembre.	31 de diciembre	Hasta T+3

*En caso no sea un día hábil, la fecha de ejecución será el día hábil siguiente.

Rescates Programados Obligatorios: El fondo contará con rescates programados obligatorios que permitirán que el partícipe cuente con un flujo periódico de dinero proveniente de las inversiones señaladas en el objetivo de inversión del Fondo. La Sociedad Administradora establecerá un cronograma de fechas de rescate programado obligatorio al inicio de cada año que será publicado en su página web dentro de los primeros 10 días hábiles de dicho año y se mantendrá a disposición de los partícipes durante todo el año. Para el primero año calendario de vigencia del Fondo, el cronograma de fechas de rescate programado obligatorio será comunicado a través de la página web al menos 15 días hábiles previos al primer rescate. Los rescates programados obligatorios serán aplicados a todos los partícipes que cuenten con cuotas debidamente suscritas en las fechas estipuladas en el cronograma, por lo que no tomarán en consideración solicitudes de suscripción o rescate pre-establecidos cuya fecha de ejecución no haya ocurrido y cuyo valor cuota no haya sido asignado a la fecha del rescate programado obligatorio. El porcentaje de cuotas a rescatar se ubicará entre el 0% y el 15% anual distribuido entre las fechas establecidas en el cronograma. Estos rescates no serán afectos a ninguna comisión de rescate y el plazo para el pago de rescates será de dos días útiles como máximo desde la asignación de valor cuota.

Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción y rescate pre-establecidas, de transferencia y de traspaso a través de

los Agentes Colocadores serán recibidas lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.

Perfil de Riesgo del Fondo

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en el fondo mutuo¹:

- ▶ Tasa de interés
- ▶ Tipo de cambio
- ▶ Sectorial
- ▶ Reinversión
- ▶ Tributario
- ▶ Concentración
- ▶ Liquidez
- ▶ País
- ▶ Emisor
- ▶ Contraparte
- ▶ Excesos de Inversión

Comisiones y Gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
Comisión de Suscripción pre-establecida:	0%
Comisión de Rescate pre-establecido ² :	15.00% + IGV
Comisión de Transferencia:	0%
Comisión de Traspaso ³ :	0%

Gastos a Cargo del Fondo	%
Comisión Unificada del Fondo y otros ⁴ :	0.7752% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 3% + IGV en el mercado local / Hasta 7% + IGV en el mercado extranjero.

Información Adicional

Custodio: Banco de Crédito del Perú

Agentes Colocadores: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

Otros datos de interés: Toda la información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el anexo correspondiente al FONDO, el cual puede ser consultado en la página web www.credicorpcapitalfondos.com. Los valores cuota de los fondos se encuentran en la página web la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

¹ La explicación de los riesgos marcados se encuentra en el anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo.

² Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.

³ Aplica las comisiones de suscripción y rescate de ser el caso.

⁴ El concepto "otros" incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la contribución.